

Jph Guillerms de Tejada y D.<sup>o</sup> Miguel de Hezgin Regidores

Entre el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Mig<sup>o</sup> de Sebio Don memorial de Juan<sup>o</sup> Campoy que pretende serle  
Suzilia: nombre sarg.<sup>to</sup> para los alojam<sup>tos</sup> y embargos de Pa  
Juan<sup>o</sup> Campoy gages en los tranixos de las tropas y encendidos y con  
ferenciado Dixeran no ser necesario en quanto a  
Alojam<sup>tos</sup> Respecto de ser carga de los Diputados  
de Guerra y por lo que corresponde a embargos, se  
Acordo tenerse por conveniente que de los Crerios  
de Cabreria y arrieros se nombren Alcaldes o  
Sargentos con quienes se deban entender dhos ca  
balleros Comisarios para el aporrito de los Carrua  
ges y otro tal Dipeto que tenga comprehension  
y Intelig<sup>a</sup> de las Ventas sueltas con Intelig<sup>a</sup> de  
que cada uno de a hacer su lista de los Carruages  
que corresponden para el aporrito con igualdad y  
Confacultad, de que pueda nombrar por sus ausen  
cias o enfermedades Persona que eba en sus  
encargos y para q.<sup>e</sup> en dhos nombram<sup>to</sup> proceda  
la Ciudad con arrieros los 8.<sup>os</sup> Comisarios de Guerra  
tomando las noticias correspond. Informen a  
la Ciudad para el primer Cabildo asi lo acordaron

Real Des<sup>o</sup> prohibe se hizo presente a la Ciudad el Real Despacho en que se  
briendo a los eclesiasticos prohibe a los eclesiasticos seculares y regulares las  
en las agencias de agencias de Pleito y negocio, vasa las Reglas que  
Plen<sup>o</sup> de ... contiene y entendido Dixeran obedezerte con el Res  
pero devido que se tenga presente y quedando  
Copia en el Libro Cap.<sup>a</sup> se devuelva original con la  
nota de este acuerdo asi lo acordaron

Beata Dobrales de Rio el despacho de Vereda de l.<sup>o</sup> Intend.<sup>o</sup> en que  
traxio de ... se previene la remision a la Ciudad de Murcia de par  
te del Veruario de Milicias segun se expresa

